

DECRETO 1219 DE 2012

(junio 12)

D.O. 48.459, junio 12 de 2012

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Dirección de Sanidad.

Nota: Derogado por el Decreto 1838 de 2016, artículo 5º.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el Numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO:

Que mediante fallo proferido el 16 de abril de 2009 por el Honorable Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda – Subsección “A”, ejecutoriado el 31 de agosto de 2009, ordenó a la Nación – Ministerio de Defensa Nacional incorporar al señor Julio César Gómez Samper, al cargo que ocupaba al momento de su desvinculación o a uno equivalente o de mayor categoría.

Que a través de fallo proferido el 30 de junio de 2011 por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D. C. – Sala Laboral de Descongestión, debidamente ejecutoriado, se ordenó reintegrar al Señor Carlos Julio Niño Orjuela, a un cargo de igual o superior categoría al que desempeñaba al momento de la desvinculación.

Que los señores Julio César Gómez Samper y Carlos Julio Niño Orjuela, eran funcionarios de la suprimida Oficina el Comisionado Nacional para la Policía.

Que la Coordinadora del Grupo Talento Humano del Ministerio de Defensa Nacional, informa que no es posible reintegrar a los citados señores, por cuanto el régimen prestacional de la Oficina del Comisionado Nacional para la Policía es diferente al de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional y además en la Planta de Personal no existe empleo vacante de igual o mayor jerarquía. Por lo tanto la Dirección de Asuntos Legales deberá hacer las coordinaciones pertinentes con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o la Dirección General de Sanidad Militar para la creación de dichos cargos.

Que realizadas las coordinaciones pertinentes, el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional certificó el 13 de enero de 2012, que existe apropiación disponible y libre de afectación por todo concepto para cubrir el costo de dos cargos en la planta de personal de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica, para efectos de modificar su planta de personal, la cual obtuvo concepto técnico favorable de ese Departamento Administrativo.

Que para los fines de este decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó concepto favorable.

Que para el cumplimiento de las sentencias mencionadas, se hace necesario crear dos empleos en la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

DECRETA:

Artículo 1°. Créanse en la planta de personal de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, los siguientes cargos:

PLANTA GLOBAL

N° de Cargos

Denominación del Cargo

Código

Grado

02 (dos)

Profesional de Defensa

3-1

18

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Decreto 2727 del 29 de julio de 2010.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de junio de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón.

El Ministro de Defensa Nacional,

Juan Carlos Pinzón Bueno.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.